



**COMARCA DEL**  
**BAJO BAIX CINCA**

PLAN ESTRATÉGICO POR LA QUE SE APRUEBAN  
LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN  
DE SUBVENCIONES POR LA COMARCA DEL  
BAJO/BAIX CINCA

TEXTO CONSOLIDADO VIGENTE DESDE 19/08/2024

## **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES**

Texto aprobado: [BOP nº 79, de fecha 25 de abril de 2024](#). Entrada en vigor el día 26 de abril de 2024.

Primera modificación: [BOP nº 158, de fecha 16 de agosto de 2024](#). Entrada el vigor el 19 de agosto de 2024.

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DEL BAJO CINCA/ BAIX CINCA PARA EL PERÍODO 2024-2027**

Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS): "La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual".

A tal efecto, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 LGS dispone con carácter básico que: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante, RLGS), sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación con la normativa aragonesa de subvenciones, hay que tener en cuenta las previsiones del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA).

## **OBJETIVOS GENERALES**

- ❖ Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a las Administraciones Públicas que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- ❖ Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- ❖ Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio comarcal y de libre concurrencia.
- ❖ Finalmente, racionalizar la gestión comarcal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

## **PRINCIPIOS GENERALES**

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

- ❖ Principios de publicidad: Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- ❖ Principio de concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- ❖ Principio de objetividad: Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- ❖ Principio de Transparencia e Igualdad y no discriminación: Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- ❖ Principio de eficacia y eficiencia: Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este

plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

## **ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende todo el conjunto de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, durante los ejercicios 2024-2027.

## **CONTENIDO DEL PLAN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, el contenido de este Plan se establece en los siguientes apartados:

- a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.
- b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

## **AREA DE PRESIDENCIA**

### **1.- Líneas de subvención**

LÍNEA 1.- SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- a) Objetivos Estratégicos:

- Mejorar la calidad de vida de los diferentes colectivos de la población de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.
- Fomentar la realización de actividades deportivas en la Comarca, competiciones o eventos deportivos.
- Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social.
- Fomento de actividades culturales y artísticas, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.

b) Plazo:

Gestión presupuestaria anual

c) Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria 912.48001 por un importe de 20.000€.

La forma de financiación será con fondos propios.

d) Indicadores:

- Complementariedad y convergencia con los servicios y programas de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca
- Número de actividades
- Repercusión social.

e) Descripción:

- a. Convocatoria por concurrencia competitiva. Serán subvencionables aquellos proyectos que se realicen en la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y se dirijan a mejorar la calidad de vida de diferentes colectivos de la población de nuestra comarca. Gastos de funcionamiento del proyecto subvencionado.

## LINEA 2.- SUBVENCIONES PARA INVERSIONES DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Objetivos Estratégicos:

- Mejorar las instalaciones y equipamiento de las sedes de las asociaciones.

b) Plazo:

Gestión presupuestaria anual

- c) Costes previsibles:  
Aplicación presupuestaria 912.78000 por un importe de 10.000€. La forma de financiación será con fondos propios.
- d) Indicadores:
- Complementariedad y convergencia con los servicios y programas de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca
  - Número de actividades
  - Repercusión social.
- e) Descripción: Convocatoria por concurrencia competitiva. Serán subvencionables aquellos proyectos que se realicen para mejorar la sede de la Asociación y siempre que dicha sede esté en el territorio de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca

## **2. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.**

2.1 Las nominativas en el presupuesto. Se concederán las subvenciones que con el carácter de nominativas figuren en el presupuesto de la Comarca de la anualidad correspondiente.

- Concesión de subvenciones directas a entidades locales de la Comarca por un total de 6.500€.
- Concesión de subvenciones directas a entidades públicas y privadas que realicen proyectos o actividades que favorezcan el desarrollo económico y social del territorio comarcal, por un importe total de 25.000€

La forma de financiación será con ingresos propios.

2.2 Se prevé la concesión de subvenciones directas a Entidades sin ánimo de lucro cuando concurren especiales circunstancias de emergencia que afecten de manera relevante al desarrollo social y ayuda humanitaria.

## **AREA DE CULTURA**

### **1. Líneas de subvención**

## LINEA 1.- CAMPAÑA CULTURAL COMARCA DEL BAJO CINCA/ BAIX CINCA

### a) Objetivos Estratégicos:

- Apoyar a las entidades locales de la Comarca en la promoción y acceso a la cultura, especialmente a aquellas con menor capacidad económica y menores recursos técnicos.
- Fomentar la contratación de artistas y compañías locales amateurs y en el que pueden participar los once municipios.

### b) Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

### c) Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria 334.48001 Importe máximo **10.000€**. La forma de financiación será con fondos propios.

### d) Indicadores:

Los Ayuntamientos de ámbito comarcal podrán solicitar hasta 4 actuaciones incluidas en el Catálogo Cultural Comarcal.

### e) Descripción: Convocatoria por concurrencia competitiva. La Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca subvencionará al Ayuntamiento el 60% de los gastos de contratación del artista o grupo, incluido en el catálogo cultural comarcal, mediante Resolución expresa de Presidencia.

## LINEA 2.- SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

### a) Objetivos Estratégicos:

- Apoyar a las entidades locales de la Comarca en la promoción y acceso a la cultura, especialmente a aquellas con menor capacidad económica y menores recursos técnicos.
- Fomentar la programación de espectáculos de artes escénicas, musicales y audiovisuales.

### b) Plazo:

Gestión presupuestaria anual

Costes previsibles: Aplicación presupuestaria 3340.48001 con un importe máximo de 14.000€/ año. La forma de financiación será con fondos propios.

c) Indicadores:

Se subvencionará un máximo de un 30% de los gastos de la actuación con los siguientes límites máximos en función de la población total del municipio (según los datos del padrón publicado por el IAEST):

- Municipios con una población superior a 2.001 habitantes: hasta un max. de 4.500 € de subvención
- Municipios con una población entre 1.501 a 2.000 habitantes: hasta un max. de 1.950 € de subvención
- Municipios con una población entre 1.001 a 1.500 habitantes: hasta un máx. de 1.500 € de subvención
- Municipios con una población entre 501 a 1.000 habitantes: hasta 1.050 € de subvención
- Municipios con una población entre 1 a 500 habitantes: hasta 600 € de subvención

d) Descripción:

Convocatoria por concurrencia competitiva. Las actuaciones culturales contratadas por los Ayuntamientos serán cofinanciadas globalmente hasta un 30% de su coste total por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

### LINEA 3.- CONCURSO LITERARIO

a) Objetivos Estratégicos:

- Fomentar la creación de manifestaciones artísticas y literarias entre los habitantes de la Comarca.
- Apoyar nuevas iniciativas culturales de personas amateurs.

b) Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

c) Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria 3340.48002 importe máximo 2.650€. La forma de financiación será con fondos propios.



- d) Indicadores:  
El Jurado, en su selección, valorará especialmente los contenidos, el carácter innovador, calidad, creatividad, originalidad...
- e) Descripción:  
Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de los premios literarios y fotográficos.

## **AREA DE DEPORTES**

### **1. Líneas de subvención**

#### **LÍNEA 1.- PREMIOS RALLY FOTOGRAFICO DESCENSO DEL CINCA**

- a) Objetivos Estratégicos:
- Estimular la participación en el Descenso del Cinca.
  - Vincular actividades culturales con actividades deportivas.
  - Obtener un reportaje fotográfico de toda la prueba.
- b) Plazo: Gestión presupuestaria anual
- c) Costes Previsibles: 425€. Aplicación presupuestaria 3410.48002.  
La forma de financiación será con fondos propios.
- Primer premio: 150€
- Segundo premio: 100€
- Tercer premio: 75€
- Accésits: 50€ (máximo dos accésits)
- d) Indicadores: El Jurado, en su selección, valorará especialmente los contenidos, el carácter innovador...
- e) Descripción: Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de los premios en el Rally fotográfico del Descenso del Cinca.

## **ÁREA DE TURISMO**

### **1. Líneas de subvención**

#### **LINEA 1.- PROGRAMA CONOCE A TU COMARCA**

- a) **Objetivos Estratégicos:**
- Difusión del Patrimonio comarcal, a través de visitas al patrimonio de cada municipio comarcal.
  - Sufragar parte del coste de traslado en autobús para asistir a las dichas visitas.
- b) **Plazo:**  
Gestión presupuestaria anual.
- c) **Costes previsibles:**  
Aplicación presupuestaria 4320.48000 por un importe de 6.000€. La forma de financiación será con fondos propios.
- d) **Indicadores:**  
Número de colegios de educación infantil, primaria, bachiller, ciclos formativos, asociaciones de padres y madres de colegios de educación infantil, primaria, secundaria, ciclos formativos y asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.
- e) **Descripción:**  
Convocatoria por concurrencia competitiva.

#### **LINEA 2. SUBVENCIÓN PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA**

- a) **Objetivos Estratégicos:**
- Promoción de eventos dirigidos al fomento del conocimiento y difusión turística de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

b) Plazo: Gestión presupuestaria anual.

c) Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria 4320.48001 por un importe de 3.000€.

La forma de financiación será con fondos propios.

d) Indicadores: número de participantes, ámbito de la actividad, si es comarcal, nacional o Internacional.

e) Descripción: Convocatoria por concurrencia competitiva